



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFERENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM002727
FOLIO TRÁMITE: 74,335

FECHA EXPEDICIÓN

05-julio-2017

NOMBRE: AGUILAR SOLORZANO RAUL
UBICACIÓN: LOMA VERDE
COLONIA: EL ORGANO
CALLE CRUCE 1: JAZMIN
CALLE CRUCE 2: NARDO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 739 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

SUB-TOTAL

DIAS AMPARADOS: 92
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017 IMPORTE: \$30.04

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	06:00:44 p	A:	12:00:44 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	06:00:44 p	A:	12:00:44 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	06:00:44 p	A:	12:00:44 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	06:00:44 p	A:	12:00:44 a		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Permitido
Tlaquepaque
Municipalidad
Hacienda y Fincas
Alfredo

Raul Aguilar Solorzano

ACEPTO
AGUILAR SOLORZANO RAUL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar molestias ni retención.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El invadimiento o privación del puesto a otros vendedores.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizaciones.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo